



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 580-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N°0238-2023-GDSPOSM-CCP-MDM/LC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Lic. Cinthya Candía Perido, en su condición de Residente del Proyecto, el memorándum N°010-2023-IP-WLC-OSELyTP/MDM-LC, de 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilber Loayza Cavero, en su condición de Inspector de Proyecto, el informe N°003-2023-UEP-OSELyTP-MDM-LC/ASGC-EBIT/EEP, de 26 de junio de 2023, emitido por los Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, y el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de evaluadores de proyecto, el informe N°0832-2023-UEP-OSELyTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N°02433-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el memorándum N°1122-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, emitido por Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00864-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: “(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de una empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”. Por otro lado, el inciso 33.3 señala: “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: “a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el punto 4.12.4 de la directiva que regula lo referente a la "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", en el literal a. establece lo siguiente: "La Modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por Adicionales o Deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-201-EF/63.01, donde textualmente se indica: Las modificaciones durante a ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...). Al igual que el literal c. señala que: "Para la aprobación de un Ampliación Presupuestal y/o Modificación del contenido del Expediente Técnico original de la Obra o Proyecto, el Residente de Obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende:

- 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas).
- 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
- 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico (...);

Que mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093-2022-GM/MDM, de fecha 03 de junio de 2022, resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, con un presupuesto total de S/. 9,231,348.12 soles, con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el informe N°0238-2023-GDSPOSM-CCP-MDM/LC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Lic. Cinthya Candía Perido, en su condición de Residente del Proyecto, remite el Expediente Técnico Modificado N°03 con ampliación presupuestal N°03 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del PIP denominado; "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, para su evaluación por el Inspector del Proyecto;

Que, el memorándum N°010-2023-IP-WLC-OSELyTP/MDM-LC, de 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Wilber Loayza Cavero, en su condición de Inspector de Proyecto, de la revisión y evaluación emite la CONFORMIDAD, del Expediente Técnico Modificado N°03 con ampliación presupuestal N°03 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, para su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°003-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/ASGC-EBIT/EEP, de 26 de junio de 2023, emitido por los Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, y el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, en su condición de evaluadores de proyecto, del análisis y evaluación del expediente técnico concluye que es viable y se le da la OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la Modificación N°03 con ampliación presupuestal N°03 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N°2485197, que contiene la ampliación de presupuestal N°3 por adicionales, con un incremento presupuestal de S/5,000,252.72 soles, ascendiendo a un total modificado de S/15,186,345.77 y la ampliación de plazo de 184 días calendarios bajo la causal de ejecución d partidas nuevas y mayores metrados derivados de la ampliación presupuestal N°03 solo para el componente 02 sumando un total de plazo de 382 días calendarios y se computa desde el día 15/08/2022 al 31/08/2023, para su respectivo trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante informe N°0832-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite la opinión favorable, de la Modificación del Expediente N°03 con Ampliación Presupuestal N°03 por Adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), del PIP denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N°2485197, para su respectivo trámite de aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°02433-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC de 26 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, remite Expediente Técnico Modificado N°03 con ampliación presupuestal N°03 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) del PIP denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N°2485197, que contiene la ampliación de presupuestal N°3 por adicionales, con un incremento presupuestal de S/5,000,252.72 soles, ascendiendo a un total modificado de S/15,186,345.77 y la ampliación de plazo de 184 días calendarios bajo la causal de ejecución d partidas nuevas y mayores metrados derivados de la ampliación presupuestal N°03 solo para el componente 02 sumando un total de plazo de 382 días calendarios y se computa desde el día 15/08/2022 al 31/08/2023, para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante memorándum N° 1122-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio del 2023, emitido por Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°03 con ampliación presupuestal N°03 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) ,del PIP denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N°2485197, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 00864-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 27 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, CONCLUYE, se declare PROCEDENTE efectuar la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°3 por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos), del PIP denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N°2485197, que contiene la Ampliación de Presupuesto N°03, con un incremento presupuestal de S/. 5,000,252.72 soles, ascendiendo a un total modificado de S/. 15,186,345.77 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°03 con Ampliación Presupuestal N°03 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, se pudo advertir que el mismo obedece a adicionales y deductivos; lo cual genera un adicional de presupuesto por un monto total de S/. 5,000,252.72, a fin de cumplir con las metas del proyecto en referencia;

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Múltiples, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto del Director de la Oficina de Asesoría Legal. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°03 con Ampliación Presupuestal N°03 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, por un monto total por Ampliación Presupuestal de S/. 5,000,252.72 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Dos con Setenta y Dos con 72/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/. 15,186,345.77 (Quince Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 77/100), de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03.											
ITEM	COMPONENTES	EXPEDIENTE PRIMIGEMIO RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° R.G.M N°093-2022-GM/MDM	APROBADA CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 100-2023-MDM/LC	APROBADA CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2023-GM/MDM	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE PRECIOS UNITARIOS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO S	PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUEST O SOLICITADO	Expediente Tecnico Modificado N°03	%Var (6) CON RESPECTO AL EXP.APR.
		INICIAL	MODIFICADO N°01	MODIFICADO N°02 (1)	AP(2)	PMM (3)	PD (4)	PN (5)	(2)+(3)-(4)+(5)	ETM (6)=(1)+(2)+(3)-(4)+(5)	(7)=(6)/(1)
1	COSTO DIRECTO	6,481,585.20	6,481,585.20	6,601,794.95	-67.81	173,064.91	4,698,869.93	8,529,088.99	4,003,195.86	10,804,990.81	60.64%
2	GASTOS GENERALES	1,885,844.26	1,885,844.26	2,146,484.13	0.00	0.00	0.00	630,334.06	630,334.06	2,776,818.19	29.37%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	GASTOS DE SUPERVISION	694,872.15	694,872.15	756,226.27	0.00	0.00	0.00	177,673.20	177,673.20	933,898.47	23.49%
4	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	118,004.00	118,004.00	118,004.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,004.00	0.00%
5	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	23,368.50	23,368.50	23,368.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,368.50	0.00%
6	GASTO DE LIQUIDACION	27,674.01	27,674.01	35,142.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,142.76	0.00%
8	GESTION ADMINISTRATIVA	-	0.00	294,122.95	0.00	0.00	0.00	189,049.60	189,049.60	483,172.55	64.28%
8	GASTOS POR CONTROVERSA	-	153,478.00	57,472.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,472.49	0.00%
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			10,032,615.05						15,023,107.77	
	CONTROL CONCURRENTE			153,478.00						153,478.00	
9	PRESUPUESTO TOTAL	9,291,348.12	9,384,826.12	10,186,093.05					5,000,252.72	15,186,345.77	49.08%
VARIACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03 CON RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02										49.08%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Múltiples la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Múltiples, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197; así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197; Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Múltiples, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES A MUJERES PARA LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA E INSERCIÓN LABORAL EN LAS CC.NN. Y AA.RR. DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2485197, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LATA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863



C.C.
GDSPOSM
OSELTP
GFP
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni